



Plano de Maestros de Capilla y Sacristan Mayor. bajo  
 la obligacion que propone en el anterior  
 memorial conguisandole segun el acta  
 al Estado de dicha Iglesia segun Dios. Sans-  
 quiale y demas que la Superioridad tenga abien  
 señalas, y aceptado que sea en esta transiçion para  
 se opus al. Casa de Dios para lo utilig. y  
 efecto conveniente. Ni lo aude el siguiente.  
 Constitucional a esta villa de Celaya y firmada por  
 S. de que se componen en ella veinte y nueve de Ju-  
 rio de mil ochocientos treinta y ocho.

Francisco Abauca      Fran. Lorenzo  
 Castellanos      Jimenez      Fran. Estanisco  
 Damian Garcia      Antonio Lopez  
 Borillo      Perez

Alonso Chom.      y Maria de La Cruz  
 Abril      Pedro Saez  
 Martin      Antonio  
 Alfonso Gomez  
 Juan

Decreto En la Villa de Celaya a treinta de Junio de mil ochocientos  
 treinta y ocho: habiendose presentado en esta villa D. Pedro Celestino  
 Moreno contenido en el acta memorial que es tenida del Decreto que  
 le subnigre. lo acordando integramente en su forma y contenido  
 en el acta copia literal de el y en su virtud Dijo: acepto el nombre  
 nuncio y se le ha hecho obligacion de nuevo a cumplir lo que  
 esta en el memorial y firma de que Dijo se supuso treinta y  
 ocho de Junio de mil ochocientos treinta y ocho.  
 Pedro Celestino      Gomez  
 Moreno

Nota con esta de hoy don Felipe de la Cruz de la Cruz y Diego de la Cruz y Lopez

